CONTRATO Nº 35B/ 2015
LCO Nº 16/15 – ID Nº 289524

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES", ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPORIO FERRETERIA SRL----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 2(dos) días del mes de noviembre del 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **AXEL CORVALAN AMIGO**, en calidad del propietario de la firma EMPORIO FERRETERIA SRL con RUC:80002756-6 , domiciliado en Paraíso e/ Yuasy'y 9999 - Asunción, teléfono 021-560220, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a la Adquisición de Elementos de Limpieza para Casa Matriz, Filiales y CAES, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 289524, rubro 340, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **1048/2015** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	340	30	1	0	5.222.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	2	1.740.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	3	1.740.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	4	1.740.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	5	2.785.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	9	1.740.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	11	9.403.970
2015	2	2	4	0	340	30	1	15	1.740.000

Abogado Matrícula 7292

EMPORIO Ferretería S.R.L.

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 16/2015 Adquisición de Elementos de Limpieza para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ..1...de fecha.23 de octubre de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es de **G.52.212.950**.- (Guaraníes cincuenta y dos millones doscientos doce mil novecientos cincuenta), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2015 por valor de **G G.26.110.970.-** (Guaraníes veinte y seis millones cientos diez mil novecientos setenta) y para el ejercicio fiscal 2016 por valor de **G.26.101.980.-** (Guaraníes veinte y seis millones ciento y un mil novecientos ochenta), y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2016**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	2015 y 2016				Provisión periodo fiscal 2015		Provisión periodo fiscal 2016	
			Precio Unitario IVA incluido	Marca	Procedencia	Precio Total	Cantidad Total	Precio Total IVA Incluido	Cantidad Total	Precio Total IVA Incluido
2	Alcohol rectificado	ETILICO 96%. ENVASE DE UN LITRO COMO MINIMO (VENCIMIENTO A 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA)	7.620	Resplador	Nacional	647.700	43	327660	42	320040
20	Bolsa p/ basura 200 lts color verde	PLASTICO, PARA RESIDUOS DE 200 LITROS, EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO, GRUESO DE 50 MICRONES (COLOR VERDE)	9.400	Primvera	Nacional	2.820.000	150	1410000	150	1410000
23	Cera p/ piso	LIQUIDA, INCOLORA, CONCENTRADO CON PERFUME. PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 5 LITROS. LOS ENVASES PLASTICOS SERÁN CON TAPA DE SEGURIDAD (SELLADOS), COMO MINIMO FECHA DE VENCIMIENTO 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN.	22.350	Resplandor	Nacional	20.115.000	450	10057500	450	10057500
24	Cera p/ piso	LIQUIDA, ROJA, CON PERFUME PARA PISO, PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 5 LITROS. LOS ENVASES PLASTICOS SERÁN CON TAPA DE SEGURIDAD (SELLADOS), COMO MINIMO FECHA DE VENCIMIENTO 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN.	22.350	Resplandor	Nacional	20.115.000	450	10057500	450	10057500
31	Detergente	CONCENTRADO AL 12%, LIGERAMENTE PERFUMADO EN FRASCO DE PLASTICO DE 1000 cc APROXIMADAMENTE. LOS ENVASES PLASTICOS SERÁN CON TAPA DE SEGURIDAD (SELLADOS), COMO MÍNIMO FECHA DE VENCIMIENTO 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN. CON IDENTIFICADOR DE LOTE, VENCIMIENTO Y REGISTRO DEL MSPyBS.	4.130	Resplandor	Nacional	206.500	25	103250	25	103250
37	Escoba p/ jardín	CABEZA DE PLASTICO (PROPILENO ALTO IMPACTO) 23 DIENTES CON MANGO DE MADERA 48"	11.290	Max	Brasil	903.200	40	451600	40	451600
38	Escoba p/ jardín	CABEZA DE METAL 22 DIENTES PLANOS, CON MANGO DE MADERA 48"	16.750	Famastil	Brasil	1.340.000	40	670000	40	670000
42	Estopa blanco	EN PAQUETE DE 400 GRAMOS APROXIMADAMENTE	4.100	Bio Service	Nacional	213.200	26	106600	26	106600
43	Guante de cuero	ALTA RESISTENCIA CON MANGA CORTA- PARES	10.920	Lopez	Nacional	360.360	16	174720	17	185640
44	Guante de cuero	ALTA RESISTENCIA CON MANGA LARGA- PARES	12.290	Lopez	Nacional	380.990	16	196640	15	184350
46	Jabón de coco	EN PANES DE 400 GRAMOS APROXIMADAMENTE, CORTADO	6.480	Inca	Paraguay	648.000	50	324000	50	324000
48	Jabón en polvo	EN PAQUETE DE 800 GRAMOS COMO MINIMO ENVASE DE POLIETILENO	6.350	Resplandor	Nacional	635.000	50	317500	50	317500
52	Limpia vidrios.	CON TENSIOACTIVO ANIÓNICO, AMONIACO, ALCOHOL, ÉTER GLICÓLICO, COLORANTE, ESENCIA Y FRAGANCIA. CON ATOMIZADOR DE 500 ML APROXIMADAMENTE. CON IDENTIFICADOR DE LOTE, VENCIMIENTO Y REGISTRO DEL MSPyBS.	8.030	Resplandor	Nacional	2.409.000	150	1204500	150	1204500
56	Palita p/ basura.	ESTRUCTURA DE METAL Y MANGO DE MADERA.	6.150	Columbia	Paraguay	615.000	50	307500	50	307500
59	Pulidor p/ baño.	POLVO LIMPIADOR EN FRASCO DE 500 GRAMOS COMO MINIMO.	4.720	Base Base	Nacional	141.600	15	70800	15	70800
61	Repasador de cocina.	EN TELA DE ALGODÓN TIPO TOHALLA DE 60 X 45 CM APROXIMADAMENTE.	3.680	Chino	China	662.400	90	331200	90	331200
	Precio Total					**52.212.950**		**26.110.970**		**26.101.980**

Lic. Roberto G. Abogado Matrícula 7299

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 16/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 16/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 2016; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas de acuerdo a la orden de compra. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad total	Fecha(s) Final(es) de entrega de los bienes			
						Primera Provisión 15 días posterior a la recepción de la orden de compra	Segunda Provisión	Tercera Provisión	Cuarta Provisión
2	Alcohol rectificado	ETILICO 96%. ENVASE DE UN LITRO COMO MINIMO (VENCIMIENTO A 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA).	Unidad	Frasco	85	21	21	21	22
20	Bolsa p/ basura 200 lts color verde	PLASTICO, PARA RESIDUOS DE 200 LITROS, EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO, GRUESO DE 50 MICRONES (COLOR VERDE)	Unidad	Paquete	300	75	75	75	75
23	Cera p/ piso	LIQUIDA, INCOLORA, CONCENTRADO CON PERFUME. PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 5 LITROS. LOS ENVASES PLASTICOS SERÁN CON TAPA DE SEGURIDAD (SELLADOS), COMO MINIMO FECHA DE VENCIMIENTO 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN.	Unidad	Bidon	900	225	225	225	225
24	Cera p/ piso	LIQUIDA, ROJA, CON PERFUME PARA PISO, PRESENTACION EN ENVASE DE 5 LITROS. LOS ENVASES PLASTICOS SERÁN CON TAPA DE SEGURIDAD (SELLADOS), COMO MINIMO FECHA DE VENCIMIENTO 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN.	Unidad	Bidon	900	225	225	225	225
31	Detergente	CONCENTRADO AL 12%, LIGERAMENTE PERFUMADO EN FRASCO DE PLASTICO DE 1000 cc APROXIMADAMENTE. LOS ENVASES PLASTICOS SERÁN CON TAPA DE SEGURIDAD (SELLADOS), COMO MÍNIMO FECHA DE VENCIMIENTO 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN. CON IDENTIFICADOR DE LOTE, VENCIMIENTO Y REGISTRO DEL MSPyBS.	Unidad	Frasco	50	13	13	12	12
37	Escoba p/ jardin	CABEZA DE PLASTICO (PROPILENO ALTO IMPACTO) 23 DIENTES CON MANGO DE MADERA 48"	Unidad	Unidad	80	20	20	20	20
38	Escoba p/ jardin	CABEZA DE METAL 22 DIENTES PLANOS, CON MANGO DE MADERA 48"	Unidad	Unidad	80	20	20	20	20
42	Estopa blanco	EN PAQUETE DE 400 GRAMOS APROXIMADAMENTE	Unidad	Paquete	52	13	13	13	13
43	Guante de cuero	ALTA RESISTENCIA CON MANGA CORTA- PARES	Pares	Paquete	33	8	8	8	9
44	Guante de cuero	ALTA RESISTENCIA CON MANGA LARGA- PARES	Pares	Paquete	31	8	8	8	7
46	Jabón de coco	EN PANES DE 400 GRAMOS APROXIMADAMENTE, CORTADO	Unidad	Paquete	100	25	25	25	25

EMPORIO Ferretería S.R.L.
Abogado Matrícula 7292

48	Jabón en polvo	EN PAQUETE DE 800 GRAMOS COMO MINIMO ENVASE DE POLIETILENO	Unidad	Paquete	100	25	25	25	25
52	Limpia vidrios.	CON TENSIOACTIVO ANIÓNICO, AMONÍACO, ALCOHOL, ÉTER GLICÓLICO, COLORANTE, ESENCIA Y FRAGANCIA. CON ATOMIZADOR DE 500 ML. APROXIMADAMENTE. CON IDENTIFICADOR DE LOTE, VENCIMIENTO Y REGISTRO DEL MSPyBS.	Unidad	Frasco	300	75	75	75	75
56	Palita p/ basura.	ESTRUCTURA DE METAL Y MANGO DE MADERA	Unidad	Unidad	100	25	25	25	25
59	Pulidor p/ baño.	POLVO LIMPIADOR EN FRASCO DE 500 GRAMOS COMO MINIMO.	Gramos	Potes	30	8	8	8	6
61	Repasador de cocina.	EN TELA DE ALGODÓN TIPO TOHALLA DE 60 X 45 CM APROXIMADAMENTE.	Unidad	Unidad	180	45	45	45	45

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.---

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

11.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
12.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

12.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

15.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

Abogado
Matrícula 7292

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALAN AMIGO
Propietario
EMPORIO FERRETERIA S.R.L

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA